



Vivienda

PROGRAMA DE CONEXIONES

Subdirección de Programas
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



Contenido

1. Normativa del programa

2. Alcance del subsidio

**3. Lineamientos para
implementación del programa**

**3.1. Fase I. Promoción y
estructuración**

**3.2 Fase II. Ejecución y
evaluación**

**4. Estado del proyecto y
obligaciones del municipio**

1 Normativa del programa

El Programa en cifras desde su creación en 2012

181.102

población
beneficiada

49

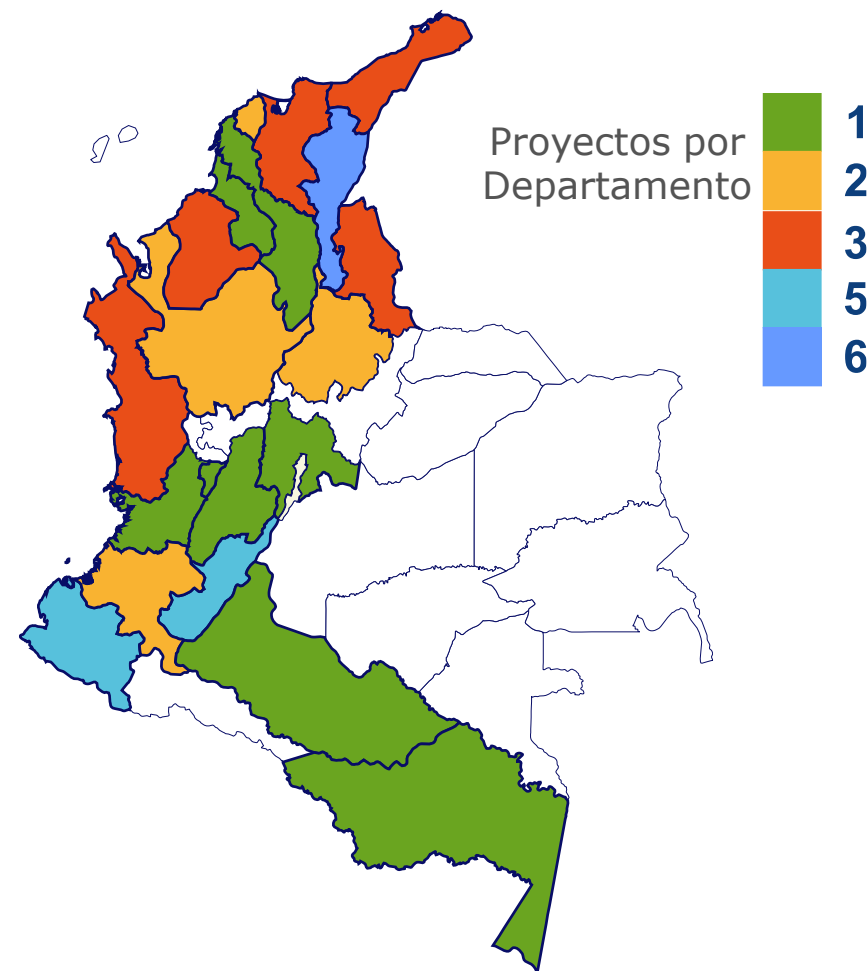
municipios con
proyectos financiados
en 20 departamentos

42.462

viviendas
conectadas

\$194MM

invertidos en el
programa



**El Programa de Conexiones un ejemplo
de éxito a nivel mundial
(Banco Mundial, 2018*)**

1

Las conexiones contribuyen al pago de una deuda histórica con las comunidades vulnerables que no han logrado conectarse de manera efectiva y real a los servicios de agua y saneamiento

2

Permiten complementar la infraestructura de acueducto y alcantarillado para que los sistemas operen según su capacidad de diseño

3

En articulación con otros programas de agua y saneamiento, logran la intervención y beneficio integral de las comunidades menos favorecidas en lo referente al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

4

Aportan a la eficiencia en la prestación de los servicios de agua y saneamiento, porque formaliza a los usuarios más vulnerables y contribuye a la sostenibilidad en la prestación (eliminación de pérdidas técnicas y comerciales que reducen el IANC – Índice de Agua No Contabilizada)

En qué consiste el programa

Objetivo

“Fomentar el acceso real a los servicios de acueducto y alcantarillado mediante la construcción de las conexiones en inmuebles que cumplan con los criterios de focalización”

¿Qué hacemos?

- Promoción del programa
- Asistencia técnica en la estructuración de proyectos del programa
- Apoyo financiero de la Nación
- Evaluación, viabilización y seguimiento de proyectos de conexiones



Normativa

***Ley 1450 de 2011** – La Nación y las entidades territoriales podrán subsidiar programas de conexiones en inmuebles estrato 1 y 2.

***Decreto 1077/15**– Reglamentación del Programa (modificado por Decreto 1275/21)

***Resolución 574/22** – Lineamientos PCI (Deroga Resoluciones 494/12, 169/13 y 528/18)

***Resolución 1231/23** – Guía metodológica programa de conexiones

Hasta 8,23 SMMLV

**10,03
SMMLV**

Hasta 1,8 SMMLV

Hasta 10 SMMLV

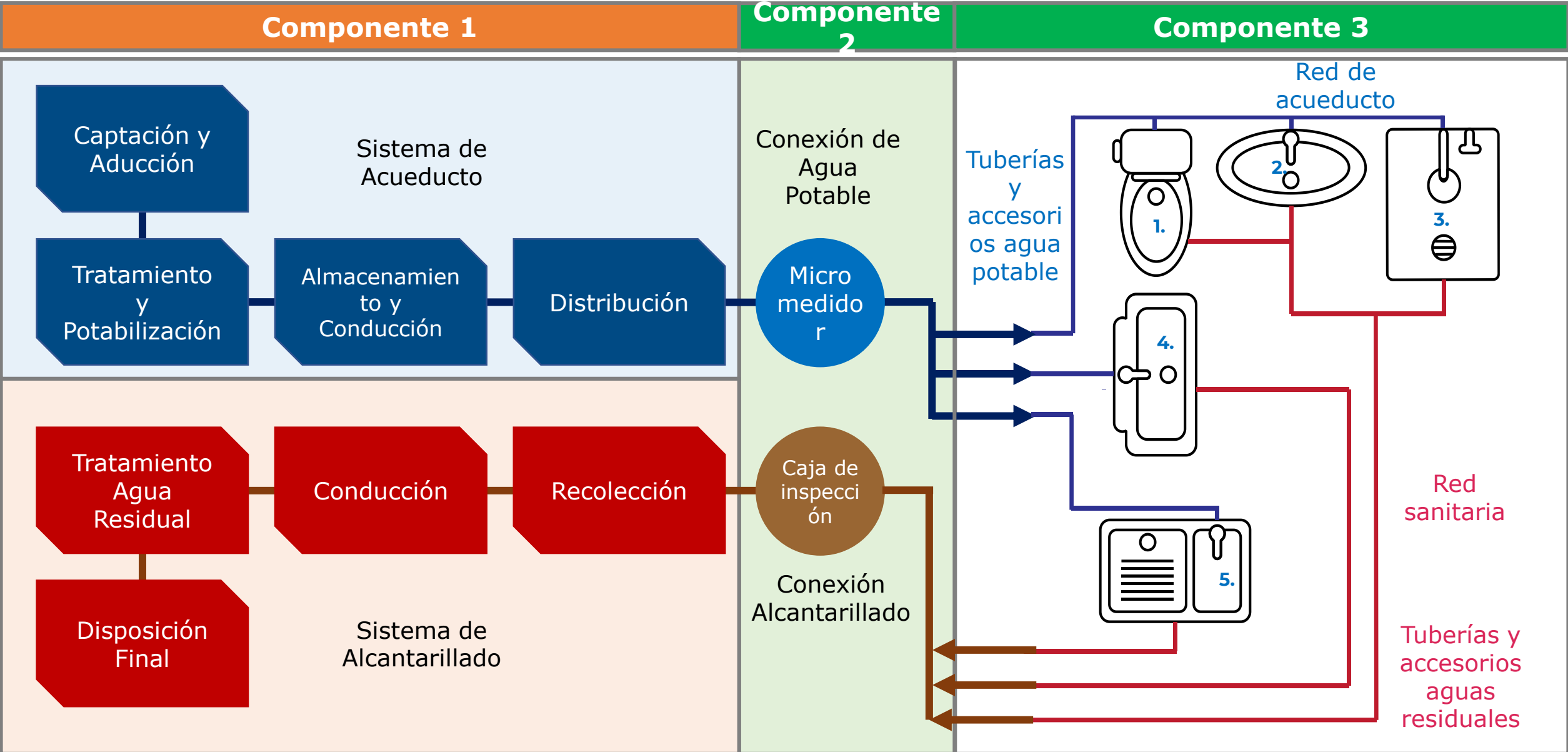
***13,6
SMMLV**

Hasta 3,6 SMMLV

Zonas de difícil acceso y complejidad constructiva (palafitos)

2 Alcance del subsidio

Componente 1		Proyectos convencionales de AA	Sistemas + redes externas
Componente 2 y 3		Programa de conexiones AA	Redes internas + puntos de conexión



3 Lineamientos para implementación del programa

El programa de Conexiones involucra a los tres niveles de gobierno con especial énfasis en la comunidad

MVCT

Líder de la política de agua y
financiador del programa

Municipio / ESP / PDA

Contrapartida / Apoyo técnico y social

Ejecutor - ENTerritorio

Gerente del programa

Contratista – Proceso precontractual

Ejecutor directo de las obras

Interventoría – Proceso precontractual

Vigilar y apoyar la correcta ejecución
de las obras

Veedor / Comunidad ★

Ejercer el control social / Beneficiarios

Cómo se implementa el programa

FASE I

**Promoción y
estructuración**



Comprende 7 etapas

- 1- Preselección de municipios.
- 2- Promoción y verificación.
- 3- Selección municipios y suscripción de convenios.
- 4- Focalización y priorización de barrios y/o centros poblados rurales.
- 5- Levantamiento de encuestas.
- 6- Radicación del proyecto.
- 7- Evaluación y viabilización del proyecto.



4 meses estimados para su desarrollo

FASE II

Ejecución y evaluación



Comprende 4 etapas

- 1- Suscripción de contrato interadministrativo de gerencia de proyectos MVCT – Ejecutor.
- 2- Procesos de selección de contratistas de obra e interventoría.
- 3- Ejecución de contratos derivados.
- 4- Evaluación de resultados del proyecto.



14 meses estimados para su desarrollo

3.1

Fase I. Promoción y estructuración

Etapas del programa en Fase I

1. Preselección de municipios	10 días para su desarrollo
2. Promoción y verificación preliminar de criterios	20 días para su desarrollo
3. Selección de municipios y suscripción de convenio de cooperación	20 días para su desarrollo
4. Focalización y priorización de barrios y/o centros poblados rurales	10 días para su desarrollo
5. Levantamiento de encuestas en inmuebles potenciales	25 días para su desarrollo
6. Radicación del proyecto ante el Ministerio	20 días para su desarrollo
7. Evaluación y viabilización del proyecto	15 días para su desarrollo

Etapas 1 a 3

1

Minvivienda

Preselecciona municipios objeto de ejecución de proyectos de APSB que requieren complementarse con el programa

Fuentes de información:
IPI-DNP, PDA's, SIGEVAS, POT, entre otros

2

Minvivienda

Verifica en los preseleccionados, los criterios de focalización de manera documental y en campo

Se elabora documento de identificación de municipios seleccionados

3

Minvivienda

Selecciona los municipios según disponibilidad de recursos y las inversiones de mayor impacto

Suscribe convenios de cooperación sin erogación presupuestal con Municipio, Prestador y PDA

Etapa 4

4

Minvivienda

Focalización y priorización de barrios y/o centro poblado rural en el municipio objeto de ejecución del programa

Fuentes de información:
Entidad territorial, Empresas de servicios públicos, DPS.

Focalización de barrios

- Certificar si es legal o en proceso de legalización (Planeación municipal)
- Certificar viviendas estrato 1 y 2 (Planeación municipal)
- Disponibilidad redes nominales acueducto y alcantarillado (Prestador servicios)
- Viviendas fuera de riesgo no mitigable, protección ambiental o destinación a uso público (Planeación municipal)
- Demostrar propiedad, tenencia, posesión u ocupación del predio
- Necesidad parcial o total de Conexión Intradomiciliaria

Priorización de barrios

- Viviendas estrato 1 generalmente
- Mayor número de familias de los grupos A y B del Sisbén IV con privaciones de agua y saneamiento básico

Etapas

5

Minvivienda

Levantamiento de encuestas en los barrios y/o centro poblado en el municipio objeto de ejecución del programa

Fuentes de información:
Entidad territorial, Empresas de servicios públicos, PDA

Levantamiento

Capacitación para levantamiento encuestas (Minvivienda)

Definición personal a capacitar (Municipio con apoyo de Prestador y PDA)

Levantamiento de encuestas en barrios y/o centros poblados nucleados priorizados (Municipio con apoyo de Prestador y PDA)

Sistematización de información en anexo 3 Resolución 574 de 2022 (Municipio con apoyo de Prestador y PDA)

Resolución 574 de 2022. Anexo 2

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ANEXO 2. ENCUESTA DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PCI

Fecha encuesta: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Nombre del encuestado: _____ Celular del encuestado: _____ Formulario No: _____

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y CONDICIONES DE TENENCIA

1. Barrio o Centro poblado: _____
2. Estrato del inmueble: 1 2 3 4
3. Dirección: _____
4. El inmueble ocupado por este hogar es:
Propio 1
En arriendo 2
En posesión o tenencia 3
Concesión de bien adjudicable 4
5. ¿Cuál documento tiene que acredite la propiedad, tenencia, posesión u ocupación?
Certificado de libertad y tradición 1
Escritura pública o promesa de compraventa 2
Declaración juramentada o extrajudicial 3
No tiene 4
No sabe 5
Otro: Cúal 6

B. IDENTIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA

6. Información de la persona encuestada
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____
7. Sexo: 1. Masculino 2. Femenino
8. Tipo de identificación: 1. Cédula de ciudadanía 2. Otro
9. No. de identificación: _____
10. Número de celular: _____
11. Número de integrantes: _____
12. Número total de miembros de la familia: _____
13. Número de miembros entre 0 a 5 años: _____
14. Número de adultos mayores (más de 60 años): _____

C. SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE

Verificar si la vivienda cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado, y su costo mensual:
15. Cuenta con servicio? 16. Costo del servicio? 17. Costo del servicio? 18. Costo del servicio?
19. Cuenta con servicio? 20. Costo del servicio? 21. Costo del servicio? 22. Costo del servicio?
23. Cuenta con servicio? 24. Costo del servicio? 25. Costo del servicio?
26. La continuidad del servicio de acueducto es:
Todos los días, entre 12 y 24 horas 1
Todos los días, menos de 12 horas 2
3 o más días en la semana 3
Menos de 3 días en la semana 4
No llega agua 5
27. La presión del servicio de acueducto es:
No hay presión (No llega agua a ningún aparato) 1
Baja (Llega agua a algunos aparatos) 2
Presión intermedia (Algunos momentos baja, otros normal) 3
Normal - Buena 4
28. En caso de NO contar con servicio de acueducto, ¿cómo obtiene agua para su consumo y cuánto paga semanalmente? (Cómo obtiene agua para su consumo y cuánto paga semanalmente?)
Otras formas de abastecimiento: 29. Cuánto paga semanalmente?
Directamente de río o quebrada 1
Plato o aljibe 2
Pila comunitaria 3
Compra o recibe de los vecinos 4
Agua lluvia 5
Otro: Cúal? 6

D. VERIFICACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Verificar al exterior del inmueble:
Domiciliario: 30. Estado: 31. Función:
32. Conexión a la red de acueducto: 33. Conexión a la red de alcantarillado: 34. Caja de inspección:
35. ¿La acometida de acueducto fue construida por el prestador, empresa o municipio? 36. ¿La acometida de alcantarillado fue construida por el prestador, empresa o municipio?
37. ¿Se evidencian fugas de agua en las tuberías de acueducto? 38. ¿Se evidencian olores en las tuberías de alcantarillado?
39. La vía ubicada frente a la vivienda se encuentra: 1. Pavedrada 2. Sin pavimentar

E. Verificación de conexiones intradomiciliarias

¿La vivienda cuenta con los siguientes aparatos?



**Ausencia de
lavadero**



**Ausencia de
lavaplatos**



**Ausencia de
inodoro**



**Ausencia de
lavamanos**



**Ausencia de
ducha**

Etapas 6 y 7

6

Municipio, ESP y PDA

El municipio radica el proyecto ante el Ministerio. Según lista de chequeo correspondiente al anexo 5 de la Resolución 574 de 2022

Se desarrollan mesas de trabajo antes de la radicación del proyecto

7

Minvivienda

El Ministerio evalúa y viabiliza el proyecto

- Valor del proyecto (obra + interventoría)
- Potencial de conexiones a financiar
- Barrios potenciales a intervenir
- Población a beneficiar

Minvivienda

Carta de viabilidad



Avanza a la Fase 2 con el ejecutor

3.2

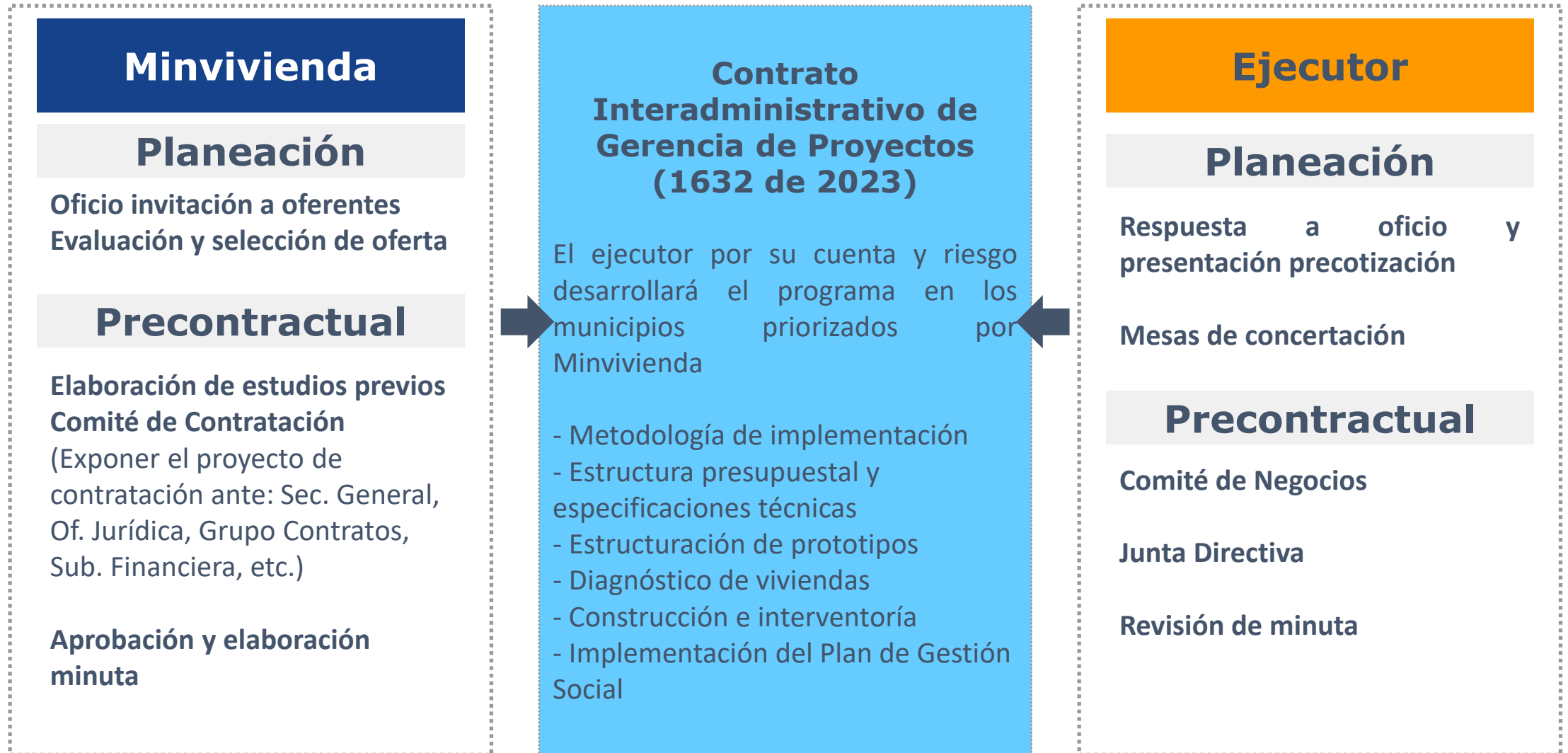
Fase II. Ejecución y evaluación

Etapas del programa en Fase II

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 1. Suscripción contrato interadministrativo de gerencia de proyectos | 2 meses para su desarrollo |
| 2. Proceso de selección y adjudicación de contratos derivados de obra e interventoría | 4 meses para su desarrollo |
| 3. Ejecución de contratos derivados | 6 meses para su desarrollo |
| 4. Evaluación de resultados del proyecto | 2 meses para su desarrollo |

Nota. A partir de la etapa 4 se inician las actividades de liquidación de convenios de cooperación y contrato de gerencia de proyectos, según plazos legales.

Etapas 1 - Suscripción contrato interadministrativo de gerencia de proyectos



Etapa 2 - Proceso de selección y adjudicación de contratos derivados de obra e interventoría

1

Minvivienda

Entrega de los proyectos
viabilizados

2

**Minvivienda /
Ejecutor**

Elaboración y visto bueno a la
metodología acorde con
normativa del programa

3

Ejecutor

Apertura y desarrollo del
proceso de selección

4

Ejecutor

Evaluación de propuestas

5

Ejecutor

Adjudicación y legalización
contratos derivados

6

Ejecutor

Comunicación al Mincvivienda
del proceso e inicio de la etapa 3

Etapa 3 - Ejecución de contratos derivados



Etapa 4 - Evaluación de resultados del proyecto

Municipio

Al final del proyecto el Municipio debe efectuar la evaluación de resultados del Proyecto conforme lineamientos del Ministerio

Debe entregar toda la documentación soporte de la evaluación para proceder a liquidar

Campo de La Cruz,
Atlántico



Antes



Después

Imágenes del programa durante la evaluación

La Apartada,
Córdoba



Antes



Después

Atrato, Chocó



Antes



Después

Imágenes del programa durante la evaluación

Manatí, Atlántico



Antes

Después



Astrea, Cesar

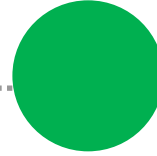


Después



4

Estado actual del proyecto y obligaciones de las partes



Municipio de Villa Rica

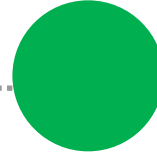
Convenio Interadministrativo de Cooperación 1298 de 2023

Número de barrios priorizados: **Dos (2):**

Tres de Marzo
Alameda

Número estimado de Conexiones: **288**

Valor total (Obra + Interventoría): **\$ 2.032.127.468**



Municipio de Villa Rica

El municipio debe presentar los planos actualizados con la identificación de las manzanas y viviendas que permita su trazabilidad con respecto a las encuestas, cuyo dato de enlace debe estar incluido en cada una de las encuestas de la matriz de consolidación de información de las encuestas, previo al inicio de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución una obra que aporta al adecuado funcionamiento del sistema de acueducto, se hará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del municipio, prestador y gestor PDA en el marco del Convenio de Interadministrativo de Cooperación No. 1298 de 2023, principalmente a la obligación del municipio relacionada con "4. Presentar las evidencias y soportes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MINISTERIO, en el caso que en los barrios o centros poblados rurales priorizados se esté adelantando algún trámite u obra para el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el Decreto No. 1077 de 2015".

Apoyo con las actividades a que haya lugar con el fin de apoyar a los habitantes de las viviendas potenciales beneficiarias para la obtención del documento pertinente.

Delegar o designar un profesional social para la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social que le correspondan.

Dar cumplimiento estricto a las actividades del Plan de Gestión Social que le corresponden, con el acompañamiento del PRESTADOR y del GESTOR PDA, cuya implementación y reporte de resultados deberá ser coordinado con el ejecutor de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico y el MINISTERIO. El Plan de Gestión Social se anexa al presente convenio interadministrativo.

Efectuar y remitir, posterior a la terminación de las obras, la evaluación de resultados del proyecto de acuerdo con el instrumento y lineamientos que para tal fin defina el MINISTERIO.

Prestar el acompañamiento y la colaboración necesaria al MINISTERIO y al ejecutor de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en todo lo requerido para su implementación, en el marco de sus competencias (atención de requerimientos, definición de las situaciones de su competencia, acompañamiento a visitas de campo, entre otras).

Las demás que, sin necesidad de mención expresa, se deriven de la naturaleza del convenio.

Delegar o designar un profesional social para la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social.

Apoyar en la ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social que le corresponden.

Dar el visto bueno al ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico sobre las intervenciones domiciliarias requeridas, hacer seguimiento a su construcción y emitir el concepto final sobre su ejecución, en el marco de sus competencias.

Prestar el acompañamiento y la colaboración necesaria al MINISTERIO y al ejecutor de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en todo lo requerido para su implementación, en el marco de sus competencias (atención de requerimientos, definición de las situaciones de su competencia, acompañamiento a visitas de campo, entre otras).

Las demás que, sin necesidad de mención expresa, se deriven de la naturaleza del convenio.

Apoyar al MUNICIPIO y al PRESTADOR, en caso que el Gestor del Plan Departamental de Agua de Cauca, sea el ejecutor de alguna obra de agua potable y/o de manejo de aguas residuales domésticas que se esté adelantando, para el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4 del Decreto No. 1077 de 2015 o aquel que lo sustituya, complemente o modifique. Para los proyectos que se encuentren en la etapa de entrega de obras, el GESTOR articulará las acciones con el MUNICIPIO y el PRESTADOR (cuando aplique) para garantizar su funcionalidad.

Acompañar y apoyar el cumplimiento de las actividades del Plan de Gestión Social a cargo del MUNICIPIO y el PRESTADOR.

Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del convenio.

La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del objeto del convenio y la toma de las medidas necesarias para el efecto, se ejercerá así: por parte del MINISTERIO, el Subdirector de Programas de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial o por quien designe por escrito el ordenador del gasto; por parte del MUNICIPIO, el Alcalde o quien este designe por escrito; por parte del PRESTADOR, el Gerente o quien este designe por escrito; y por parte del GESTOR PDA, el Gerente o quien este designe por escrito.

Los supervisores del presente convenio, con estricta sujeción a lo pactado aquí, tendrán la responsabilidad por el control técnico y administrativo del mismo hasta su finalización, y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del convenio.

GRACIAS

www.minvivienda.gov.co

**Síguenos en nuestras redes sociales
en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y
en Instagram @Minvivienda.**



Vivienda